



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Catriel que tuviera sus orígenes como incipiente colonia pastoril, vió influenciado su crecimiento y desarrollo comercial, económico y social a finales de la década de los años sesenta, como consecuencia del inicio de las actividades de explotación de hidrocarburos en su región circundante.

Esta última circunstancia, fue creando una economía dependiente por tratarse el petróleo y gas de un recurso no renovable, cuyo agotamiento en el tiempo, establece la declinación previsible de sus reservas con capacidad de ser extraídas.

Catriel, Valle Verde, Peñas Blancas y Sargento Primero O`Coon, forman parte de una gran región ribereña en la margen sur del Río Colorado, que junto al embalse formado por el Dique Casa de Piedra, reúne excelentes factores potenciales productivos que definen un futuro con orientación agrícola, ganadera e industrial, necesarios para consolidar producción de riquezas y generación de empleo para sus habitantes.

Los estados municipal y provincial, planificaron y afectaron importantes partidas presupuestarias que tuvieron como destino la incorporación de infraestructura básica para la promoción de actividades productivas con orientación agro-ganadera en la región, construyendo la red de distribución de servicio eléctrico rural, canales de riego y drenaje y obras de arte necesarias para esos fines.

En los tiempos recientes, el estado provincial transfirió a la Municipalidad de Catriel, la posesión de una fracción de tierra fiscal de aproximadamente cinco mil hectáreas que son identificadas como lote n° 4, cuya promoción para el desarrollo productivo y atracción de proyectos de inversión, estará en cabeza del ente de desarrollo de Catriel, denominado EN.DE.CA.

Para cumplir con las finalidades del desarrollo de sus potenciales agrícola-ganaderos, se hace necesario disponer de la infraestructura básica de riego, que tiene su origen en el Río Colorado, en la boca toma existente en Peñas Blancas y que se extiende hasta la margen oeste del lote n° 4, punto donde debe ampliarse el canal de riego para irrigar aproximadamente tres mil quinientas hectáreas que quedarán bajo su dominio e influencia.

Por ello:

AUTORES: Ricardo Esquivel, Osbaldo Giménez y César Barbeito.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial implemente a través del Departamento Provincial de Aguas, la elaboración del anteproyecto ejecutivo para la ampliación del canal de riego de Peñas Blancas, con capacidad para la irrigación de las aproximadamente tres mil quinientas hectáreas que estarán bajo su dominio e influencia en el lote n° 4.

Artículo 2°.- Prevea la inclusión en el presupuesto del ejercicio 2002 de las partidas necesarias para la ejecución integral de la obra.

Artículo 3°.- De forma.